



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: 0 N°: 312738/ 8 Fichero N°: 80

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 23 de Marzo de 2023

Por: OBRAS VIALES

Ninguno 0

Extracto:

OBRAS DE PAVIMENTACION 2023.

Entró C. M. Reg. N° 10345-2

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 23/03/2023

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



RAFAELA, 08 SEP. 2025

Señor

Presidente del Concejo Municipal

Dr. Lisandro Marsico.-

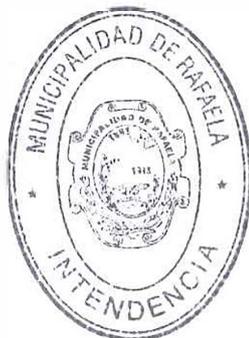
S _____ / _____ D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, derogando la Ordenanza N° 5.474, y facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra de pavimento urbano en las calles de la ciudad enumeradas en su Anexo I, todo ello obrante en el Expediente Letra O – N.º 312.738/8 - Fichero N.º 80 - Tomo 1.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


C.F. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 312738/8 - Fichero N° 80; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 5.474 se autoriza la ejecución de la obra de pavimento urbano en calles de la ciudad, según sistema constructivo de pavimento Tipo I y Tipo VIII.

Que a la fecha dicha ordenanza no tuvo ejecución.

Que subsiste el pedido de los vecinos de los barrios: M. Güemes, M. Fierro, G. Lehmann, Barranquitas, Italia, Belgrano, Los Nogales, Fátima, V. del Parque, Álamos del Aero Club, Mosconi, Va. Podio, Central Córdoba, A. Argentina, P. Pizzurno, Jardín, Independencia, San José, M. Zazpe, Mora, V. del Rosario, 2 de abril, Luis Fasoli, Los Arces, Brigadier López y El Bosque de esta ciudad, respecto a la obra de pavimentación y repavimentación en determinadas calles de los mismos.

Que las oficinas técnicas correspondientes, dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, informan que es factible la ejecución de lo solicitado.

Que las oficinas técnicas correspondientes informan que el pavimento en los barrios: Martín Fierro, Güemes, Villa Podio, Mosconi, Fátima, Los Nogales, Belgrano y Pizzurno ya venció el período de vida útil y de conservación por parte del Municipio.

Que debido al alto deterioro en su capacidad portante y degradación del estado de la superficie de rodamiento que actualmente presentan estas calles, las oficinas técnicas consideran necesario el acondicionamiento mediante el recambio de la carpeta de rodamiento.

Que el listado de cuadras propuesto que se proyecta ejecutar en esta obra, contempla cuadras de pavimento de hormigón, aún sin autorización y con autorización mediante distintas normas legales, por lo cual es necesario homogeneizar los criterios de ejecución de la futura obra, cuyo costo será afrontado a través del sistema de contribución por mejoras, debiendo legislar sobre el sistema de liquidación a utilizar, tipo de registro a habilitar, formas de pago y planes especiales de pago para aquellos contribuyentes cuya situación amerite un tratamiento especial.

Que el plan de pavimentación comenzará por la "zona L" correspondiente al barrio Mora. Es el barrio que menos cuadras pavimentadas posee y en el que los vecinos deben recorrer una mayor distancia por calles ripiadas hasta poder conectar con calles pavimentadas.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en Obras de Pavimento, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2025.

Que es atribución de este Concejo Municipal, en mérito al artículo 39° - inciso 30), de la Ley N° 2756 ordenar las obras públicas y dictar ordenanzas de pavimentación y repavimentación, o cambios de cubierta de calles.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º.- Derógase la Ordenanza N° 5.474.

81

Municipalidad de Rafaela

Intendencia



Art. 2.º)- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra de pavimento urbano en las calles de la ciudad enumeradas en el listado ANEXO I que forma parte de la presente, según el sistema constructivo que se especifica:

Pavimento Tipo I: pavimento de hormigón sin armar con cordones integrales, de 15 centímetros de espesor, con barras de unión y pasadores, sobre base de arena y subrasante de suelo compactado.

Pavimento Tipo VIII: pavimento de hormigón sin armar sin cordones integrales, de 15 centímetros de espesor, con barras de unión y pasadores, sobre base de arena y subrasante de suelo compactado.

Art. 3.º)- Establécese el siguiente plazo de vida útil de la Obra de pavimento prevista por esta Ordenanza:

Pavimento de Hormigón: 30 años

El plazo, mencionado se contará a partir de la fecha en que sea habilitada la obra respectiva. Exceptúase de la responsabilidad municipal, a la eventual reposición, producto del deterioro por fenómenos extraordinarios que modifiquen las condiciones del paquete estructural.

Art. 4.º)- Una vez vencido el plazo mencionado en el artículo precedente o producido un deterioro por fenómenos extraordinarios, se podrá ejecutar una nueva obra de pavimento, según la que hubiere sido ejecutada, debiendo ajustarse nuevamente a las normas establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 5.º)- Para costear las obras previstas en la presente Ordenanza, créase una contribución de mejoras igual al valor de ellas, que deberán pagar los propietarios de inmuebles. Los inmuebles beneficiados quedarán afectados al pago de la contribución; prohibiéndose extender escritura alguna que afecte el dominio de los mismos, sin que previamente se acredite por boleta o por certificado expedido por la Municipalidad que el bien raíz no adeuda contribución de mejoras.

Art. 6.º)- Los propietarios afectados por la Obra quedan obligados al pago de su costo total, pudiendo optar a tal fin por una de las siguientes variantes:

1-) Pago Contado y 3 cuotas: Se considerará pago contado cuando el contribuyente efectivice el pago total de la respectiva liquidación definitiva que se envíen, la que será calculada con costos vigentes a la fecha de vencimiento de la misma, teniendo el beneficio de un 15% de descuento y podrá hacerlo en hasta 3 cuotas mensuales y consecutivas bajo el mismo beneficio. Asimismo, cuando el contribuyente en el plazo propuesto por cada cuota, no haya abonado alguna de ellas de manera consecutiva, perderá el beneficio del 15% y pasará a la forma de pago financiada, perdiendo los beneficios del pago contado.

2-) Pago Financiado: Se considerará pago financiado cuando el contribuyente efectivice el pago total de la liquidación definitiva en hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, calculadas sobre el costo de la obra vigente a la fecha de vencimiento de la primera cuota prevista. El valor de dicha cuota, será actualizado con una periodicidad semestral, considerando el costo de la obra vigente al momento de efectuar el recálculo. El Municipio podrá aceptar el pago adelantado de cuotas, imputándolas a las últimas del plan.

Se entiende por “costo de la obra vigente” al valor por metro cuadrado de pavimento, el cual surge de los costos municipales directos tales como materiales, mano de obra, equipos; y de los gastos generales necesarios para garantizar el desarrollo adecuado de la obra. La variación de precios se dará en función de los valores de compras y/o licitaciones, las paritarias vigentes, la amortización, reparación, repuestos, combustibles y lubricantes, todo esto referido al periodo de evaluación correspondiente.

Art. 7.º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá acordar planes especiales de pago, hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, calculadas según lo establece el artículo 6º inciso 2), para aquellos beneficiarios cuyos lotes afectados por la obra no superen los un mil (1.000 m²) metros cuadrados y que además a criterio del municipio se advierta que el pago de las mejoras genera inconvenientes de tipo económico a los contribuyentes, ya sea por la escasez de recursos, la ubicación del inmueble o cualquier otra circunstancia que deba ser atendida en razón de las especiales características de cada caso que se plantee. Dichos planes especiales deberán acordarse mediante razón fundada, previa opinión de los organismos municipales competentes.

Una vez finalizado el 100% del plan de obras de pavimentación, para aquellos contribuyentes que aún le queden cuotas a emitir y por ende a abonar y que los mismos no tengan deuda alguna o deban hasta 6 cuotas del plan, no tendrá más la revisión semestral del valor de la cuota. A las mencionadas cuotas vencidas y a vencer, se les cargará el valor del interés que la tributaria en vigencia indique.

Art. 8.º.- En los casos contemplados en el artículo 7º), los beneficiarios deberán presentar la documentación que a tal efecto les exija el Departamento Ejecutivo Municipal, y someterse a las verificaciones socio económicas pertinentes.

Art. 9.º.- Si la fecha de vencimiento resultare feriado o no laborable para la administración pública municipal, la cuota vencerá el día hábil inmediato posterior.

Art. 10.º.- La obra se iniciará por la “zona L” (Barrio Mora).

Posteriormente, y una vez transcurridos los 3 primeros meses, se evaluarán las zonas restantes de acuerdo a aquellas que más avance tengan en el cumplimiento del pago del valor total de la Obra. Esto determinará la segunda zona por la que se va a continuar con el proceso de pavimentación. En lo sucesivo y mediante informes trimestrales sobre el avance de la cobranza de dicha obra, se irá armando el orden por el cual continuarán las obras hasta terminar con la totalidad de las zonas establecidas en esta Ordenanza. Tal condición se considerará igualmente cumplida si la recaudación se alcanzara en forma anticipada al cumplimiento del plazo mencionado en el art 6º inc. 2), ya sea, por la obtención de fuentes de financiamiento externas aplicadas a la obra o por mayor recaudación derivada del adelanto de cuotas.

Art. 11.º.- La obra total que comprende la pavimentación en las calles de la ciudad mencionadas en la presente, podrá ser realizada en etapas con sus correspondientes sectores, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a determinar la forma de ejecución: administración municipal en forma completa, o subcontratando personal y/o equipos, y/o ítems de obra, y/o sectores completos a través de las modalidades de compras según las normas vigentes.

Art. 12.º.- La contribución de mejoras correspondiente a la pavimentación de las cuerdas mencionadas en la presente, se liquidarán según lo establecido en el artículo 42º de la Ordenanza N° 2013.

82

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 13.º)- Determinése que, para la ejecución de las cuadras detalladas en la presente Ordenanza, se habilitará un Registro de Oposición que llevará la Secretaría de Hacienda y Finanzas, cuyo plazo será de diez (10) días hábiles administrativos.

Art. 14.º)- La oposición se considerará positiva si el monto de las contribuciones de mejoras que deban pagar los vecinos opositores superara el cuarenta (40 %) por ciento del monto total de las liquidaciones previstas para esta obra.

Art. 15.º)- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 16.º)- Si se configuran los presupuestos previstos en la Ley Provincial N° 12046, las diferencias que en más o en menos registren los costos, serán trasladadas a las contribuciones de mejoras.

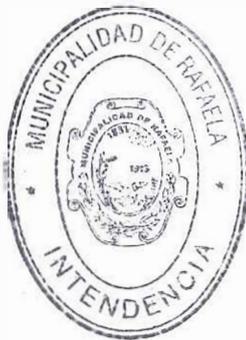
Art. 17.º)- Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Art. 18.º)- Los Ingresos que generen el cumplimiento de la Contribución Por Mejoras se imputará en una partida presupuestaria específica creada para tal fin y las erogaciones se imputarán en: B.2.1.2.11.100.0.0/1 - Obras de Pavimento y con cargo a ejercicios futuros.

Art. 19.º)- De forma.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

ANEXO I

CALLE	ENTRE	BARRIO	CUADRAS	TIPO DE PAV.	ZONA	CUADRAS POR ZONA
C. KAISER	H. del Carril y 500 Millas Argentinas	INDEPENDENCIA	1	VIII	A	14
CAYETANO SANTI	Perú y Camino Público	LUIS FASOLI	1	I	A	
M. DE LORENZI	Oroño y L. Maggi	LUIS FASOLI	1	I	A	
E. GALASSI	A. Illia y 500 Millas Argentinas	GUEMES	2	VIII	A	
L. MAGGI	M. O. Aragno y A. Illia	MARTIN FIERRO / GUEMES	1	I	A	
MAINARDI	Iturraspe y S. de Iriondo	MARTIN FIERRO	1	I	A	
J. SOLDANO	Iturraspe y J. Gálvez	MARTIN FIERRO	1	I	A	
M. ARAGNO	M. Glay y L. Maggi	GUEMES	2	VIII	A	
L. MAGGI	RN 34 e Iturraspe	GUEMES	3	I	A	
M. GIAY	M. Aragno y 500 Millas Argentinas	GUEMES	1	VIII	A	
E. FARAUDELLO	J. P. López y Chacabuco	LOS NOGALES	4	VIII	B	17.5
CHACABUCO	M. Brasca y R.V. Peñaloza (mano norte)	JARDIN	3	I	B	
CHACABUCO	M. Brasca y R.V. Peñaloza (mano sur)	JARDIN	3	VIII	B	
CHACABUCO	R.V. Peñaloza y A. Jauretche	JARDIN	1	VIII	B	
JAURETCHE	Bv. Roca y Av. Luis Fanti	JARDIN	6	I	B	
RIVADAVIA	en la cuadra de numeración al 2300	JARDIN	0.50	VIII	B	
CASTELLI	S. Dumont y Giordano (mano sur)	ANTARTIDA ARGENTINA	3	I	C	15
Dgo. MATHEU	H. Giordano y J. y R. Armando	ANTARTIDA ARGENTINA	1	VIII	C	
H. GIORDANO	M. de Azcuénaga y Dgo. Matheu	ANTARTIDA ARGENTINA	1	VIII	C	
S.TOS. DUMONT	Castelli y H. Vieytes (mano este)	ANTARTIDA ARGENTINA	4	I	C	
PALMIRA REALE DE ARCOS	Pulqui y Stos. Dumont	ALAMOS DEL AERO CLUB	3	VIII	C	
LOS JACARANDAES	Los Fresnos y E. del Campo	ALAMOS DEL AERO CLUB	3	VIII	C	
DE MAYO	Dr. A. Frondizi y A. Culzoni	LOS ARCOS	2	VIII	D	26
DR. C. S. BEGNIS	J. Operto y Bv. G. Lehmann	LOS ARCOS	3	VIII	D	
A. CULZONI	Bv. G. Lehmann y N. Álvarez (media calzada)	LOS ARCOS	2	VIII	D	
N. ÁLVAREZ	A. Culzoni y Frondizi (1 cuadra media calzada)	LOS ARCOS	2	VIII	D	
A. ROMITELLI	Bv. G. Lehmann y Sgo. Rodríguez	SAN JOSE	2	VIII	D	
BALIÑO	Bv. Lehmann y Woodgate	SAN JOSE	1	VIII	D	
D. MAZZI	Bv. G. Lehmann y Woodgate	SAN JOSE	2	VIII	D	
J. ARIAS	Lavalle y C. Woodgate	SAN JOSE	2	VIII	D	
LAVALLE	W. Muniagurria y D. Mazzi	SAN JOSE	2	VIII	D	
PETERLIN	Bv. G. Lehmann y Lavalle	SAN JOSE	1	VIII	D	
PRESBITERO ZURBRIGGEN	Bv. Lehmann y Woodgate	SAN JOSE	2	VIII	D	
SGO. RODRIGUEZ	A. Romitelli y J. Peterlin	SAN JOSE	1	VIII	D	
W. MUNIAGURRIA	Lavalle y C. Woodgate	SAN JOSE	1	VIII	D	
WOODGATE	Muniagurria y Baliño	SAN JOSE	3	VIII	D	
AV. BRASIL	Providenti y Las Colonias	BELGRANO	4	I	E	24
LAS COLONIAS	Chiarella y Ruta P. N° 70	BELGRANO	3	I	E	
F. SANCHEZ	Ruta P. N° 70 y Av. Brasil	BELGRANO	10	I	E	
GDOR. CRESPO	Aconcagua y Guadalupe	BELGRANO	5	I	E	
N. PROVIDENTI	Ruta P. N° 70 y M. Verdú	BELGRANO	2	I	E	
A. FLEMING	Méjico y Viamonte	PIZZURNO	1	I	F	29
A. STORNI	Marchini y Cortázar	PIZZURNO	2	I	F	
GRIERSON	S. Cabral y Constitución	PIZZURNO	3	I	F	
CORTÁZAR	S. Cabral y D. Mateos	PIZZURNO	2	I	F	
CONSTITUCIÓN	R. Actis y Menchaca (mano oeste)	PIZZURNO	3	I	F	
CONSTITUCIÓN	Don Orione y L. Marchini	PIZZURNO	4	I	F	
D. MATEOS	Marchini y Cortázar	PIZZURNO	2	I	F	
DR. OYOLI	A. Storni y San Lorenzo	PIZZURNO	1	I	F	
DR. OYOLI	P. D. Mateo y A. Storni	PIZZURNO	1	VIII	F	
MENCHACA	Constitución y P.D. Mateo (mano sur)	PIZZURNO	1	I	F	
N. CACCILOLO	Constitución y San Lorenzo	PIZZURNO	3	I	F	
P. D. MATEO	N. Cacciolo y Menchaca (mano este)	PIZZURNO	1	VIII	F	
P. D. MATEO	Dr. Oyoli y N. Cacciolo	PIZZURNO	1	I	F	
R. ACTIS	P. D. Mateo y A. Storni (mano norte)	PIZZURNO	1	VIII	F	
R. ACTIS	A. Storni y San Lorenzo	PIZZURNO	1	I	F	
P.D. MATEO	R. Actis y Dr. Oyoli (mano oeste)	PIZZURNO	1	VIII	F	
SAN LORENZO	R. Actis entre Dr. Oyoli (mano este)	PIZZURNO	1	I	F	

CALLE	ENTRE	BARRIO	CUADRAS	TIPO DE PAV.	ZONA	CUADRAS POR ZONA
14 DE JULIO	Vías FFCC N.C.A. y Bollinger	ITALIA	1	I	G	20
CHACO	Av. Italia y J. V. González (mano sur)	ITALIA	2	VIII	G	
C. GARDEL	J. Buffa y B. Geuna	ITALIA	1	VIII	G	
ESPAÑA	Chaco Y C. Gardel	ITALIA	1	VIII	G	
J. BUFFA	Abele y M. Champagnat	ITALIA	1	I	G	
RAMÓN Y CAJAL	J. V. González y Francia	ITALIA	1	I	G	
25 de Mayo	L. Maggi y J. Scossroli	GUILLERMO LEHMANN	2	VIII	G	
J. SCOSSIROLI	25 de Mayo y Bv. Lehmann	GUILLERMO LEHMANN	1	VIII	G	
ALVEAR	C. Gardel y G. Maggi	BARRANQUITAS	1	VIII	G	
CHAMPAGNAT	Bv. G. Lehmann y Lavalle	BARRANQUITAS	1	I	G	
CHAMPAGNAT	Sgo. Rodriguez y C. Perussia	BARRANQUITAS	2	VIII	G	
CHAMPAGNAT	Lavalle y Sgo. Rodriguez (mano norte)	BARRANQUITAS	2	VIII	G	
PROGRESO	Abele y M. Champagnat	BARRANQUITAS	1	VIII	G	
S. RODRIGUEZ	J. Abele y G. Maggi	BARRANQUITAS	3	VIII	G	
AGUADO	San Lorenzo y Int. Giménez	MOSCONI / FATIMA	5	I	H	21
ESTRADA	Int. Giménez y Beltramino	FATIMA	3	I	H	
A. CASTELLANOS	A. del Valle y E. Oliber	FATIMA	1	I	H	
A. ARGENTINA	A. del Valle y E. Oliber	FATIMA	1	I	H	
CONSTITUYENTES	A. del Valle y E. Oliber	FATIMA	1	I	H	
ESTRADA	San Lorenzo y Constitución	MOSCONI	3	I	H	
DIMAS MATEO	Estrada y Remedios de Escalada	MOSCONI	2	I	H	
ALFONSINA STORNI	Estrada y Remedios de Escalada	MOSCONI	2	I	H	
CONSTITUCIÓN	R. de Escalada y M. Obligado	MOSCONI	3	I	H	
E. ECHEVERRÍA	A. Aguado y canal sur	VILLA DEL PARQUE	1	I	I	15
GARIBALDI	Vías FFCC y B. Anduiza	VILLA DEL PARQUE	1	I	I	
LAS HERAS	Vías FFCC y Gral. Mosconi	VILLA DEL PARQUE	1	I	I	
SIMONETTA	Las Heras y Garibaldi	CENTRAL CORDOBA	1	I	I	
M. OBLIGADO	Rubén Darío y Simonetta	VILLA PODIO	1	I	I	
ESTRADA	Beltramino y F. Ramirez	VILLA PODIO	6	I	I	
GRAL. MOSCONI	Estrada y M. Obligado	VILLA PODIO	2	I	I	
SIMONETTA	Aguado y M. Obligado	VILLA PODIO	2	I	I	
ACTIS	D. Funes y P. Harris	2 DE ABRIL	2	VIII	J	14
D. FUNES	R. Actis y J. Cortázar	2 DE ABRIL	4	VIII	J	
GANDHI	Brunelli y M. Cetta	2 DE ABRIL	1	VIII	J	
J. CORTÁZAR	Dean Funes y M. Cetta	2 DE ABRIL	4	VIII	J	
M. CETTA	Cortázar y R. Actis	2 DE ABRIL	3	VIII	J	
J. V. GONZÁLEZ	Av. G. Maggi y Sgo. del Estero	VIRGEN DEL ROSARIO	2	VIII	K	22
P. BRUSCO	J. V. González y Aconcagua	VIRGEN DEL ROSARIO	8	VIII	K	
SGO. SHINE	Av. G. Maggi y P. Brusco	VIRGEN DEL ROSARIO	1	VIII	K	
A. MANERA	Av. Italia y Francia	ZAZPE	2	VIII	K	
FRANCIA	B. Manera y P. Corti	ZAZPE	9	VIII	K	
BRIG. E. LÓPEZ	D. Mazzi y Dr. Balliño	MORA	1	VIII	L	14
D. MAZZI	Tucumán y Av. Italia	MORA	5	VIII	L	
DR. M. BALIÑO	Tucumán y Av. Italia	MORA	5	VIII	L	
GEUNA	D. Mazzi y P. N. Corti	MORA	2	VIII	L	
TUCUMÁN	D. Mazzi y Dr. Balliño	MORA	1	VIII	L	
CHACABUCO	Ruta 34 y C. de Sunchales	LOS NOGALES	4	I	M	18
F. PERETTI	Chacabuco y Falucho	LOS NOGALES	2	I	M	
R. CASABELLA	Falucho y Chacabuco	LOS NOGALES	2	I	M	
A. LINCOLN	Falucho y Chacabuco	LOS NOGALES	2	I	M	
FALUCHO	Casabella y C. de Sunchales	LOS NOGALES	3	I	M	
VELEZ SANSFIELD	F. Peretti y C. de Sunchales	LOS NOGALES	5	I	M	
A. TOSELLO	Vieytes y Las Violetas (mano oeste)	BRIGADIER LÓPEZ	4	I	N	11
BV. H. YRIGOYEN	L. Marchini e Int. Muriel	BRIGADIER LÓPEZ	4	I	N	
BV. H. YRIGOYEN	Int. Muriel y Colombia	EL BOSQUE	3	VIII	N	

260.5

<input type="checkbox"/>	Tiene cordón cuneta
<input type="checkbox"/>	Sin cordón cuneta
<input type="checkbox"/>	Concreto asfáltico en mal estado

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI

Intendente Municipal
Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 08 / 09 / de 2025
a las 10:03 horas.
FIRMA